



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONVENIO MINCYT N°

057/15



Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de autoevaluación de la Función Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA de aquí en adelante la SECRETARÍA, representada por su titular, el Dr. Hermenegildo Alejandro CECCATTO, DNI N° 10.864.925 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, de aquí en adelante la UNIVERSIDAD, representado por su Rector, el Ing. Jorge Amado GERARD, DNI N° 10.873.415, celebran el presente Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de autoevaluación de la función I+D+i de la UNIVERSIDAD, a tenor de las siguientes cláusulas.

En oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de evaluación previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación de los planes de mejoramiento. Este convenio establece las acciones y obligaciones recíprocas entre los firmantes correspondientes a la actividad de autoevaluación, que será financiada en el marco del Programa de Innovación Tecnológica (PIT), Subcomponente de Consolidación Institucional de las Instituciones de Ciencia y Tecnología. Finalizada la etapa de autoevaluación se firmará un segundo convenio para el desarrollo de las actividades de evaluación externa y de la elaboración del plan de mejoramiento. El cumplimiento de la primera etapa será condición necesaria para la ejecución de la segunda.

PRIMERA: AUTOEVALUACIÓN.

La SECRETARÍA otorgará un subsidio a la UNIVERSIDAD, por un monto de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$179.240), para solventar los gastos de asistencia técnica con el fin de apoyar las actividades de autoevaluación según el cronograma de actividades y el plan de adquisiciones que se detallan en los ANEXOS I y II.

SEGUNDA: EVALUACIÓN EXTERNA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La SECRETARÍA otorgará un subsidio a la UNIVERSIDAD, para solventar los gastos derivados de las actividades. El plan de adquisiciones y el cronograma de actividades para el desarrollo de la evaluación externa y la formulación del plan de mejoramiento se detallarán en el convenio respectivo, una vez aprobada la autoevaluación y su rendición de cuentas.

TERCERA: INSUMOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA:

Serán insumos de la evaluación externa:

- La autoevaluación realizada por la UNIVERSIDAD y revisada por la Subsecretaría de Evaluación Institucional

Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de autoevaluación de la Función I+D+i de la Universidad Nacional de Entre Ríos

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

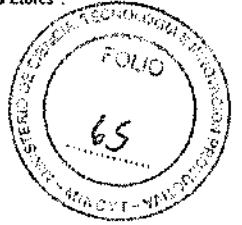


Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONVENIO MINCYT N°

057/15



- Los principales documentos Institucionales vigentes en la UNIVERSIDAD (en los que se reflejen los principales objetivos de la institución, el Plan Estratégico Institucional, si existiera, etc.)
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Argentina Innovadora 2020. Este documento ayudará a contextualizar las actividades de la institución evaluada en el marco del sistema científico tecnológico nacional.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda persona que tome conocimiento de la información y/o documentación que surja de la ejecución de este convenio deberá mantener absoluta confidencialidad sobre esos datos.

La violación del principio mencionado dará lugar al inicio de acciones legales tendientes a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

QUINTA: PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Conforme lo establecido en el ACTA DE COMPROMISO de fecha 10 de Febrero de 2015, suscripta entre la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD, el procedimiento aplicable a las acciones comprendidas en este convenio será el previsto en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS OCT, aprobado por Resolución SECyT N° 623/06.

SEXTA: CONTRAPARTE.

En la etapa de autoevaluación no se prevén aportes de contraparte de la UNIVERSIDAD. Para la evaluación externa el aporte de contraparte asciende al 7%. Por último, los aportes de contraparte de la UNIVERSIDAD para el Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i asciende al 41%.

SÉPTIMA: MONEDA DE PAGO.

La moneda de pago de las obligaciones de este convenio se establece en pesos.

OCTAVA: DESEMBOLSOS.

El monto a erogar con cargo a las actividades previstas en los ANEXOS será desembolsado mediante pagos parciales, pudiendo asumir alguna de las siguientes modalidades: i) reembolso de pagos hechos por el mismo y ii) pago directo a los actores involucrados en estas actividades.

NOVENA: CONDICIONES PREVIAS.

A los efectos de hacer posibles los desembolsos la UNIVERSIDAD deberá, en caso de corresponder: a) individualizar una cuenta bancaria para uso del proyecto donde se depositarán los desembolsos del subsidio, b) informar las personas habilitadas para operar la cuenta, c) designar la persona responsable de representarlo ante la SECRETARÍA en el manejo de los recursos.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La UNIVERSIDAD deberá: a) ejecutar estricta y fielmente las actividades que se financian y aplicar los recursos a los destinos expresamente previstos; b) individualizar los gastos que demande la ejecución de las actividades en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento; c) conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que

Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de autoevaluación de la Función I+D+i de la Universidad Nacional de Entre Ríos



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N°

057715



puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años posteriores al último desembolso; d) observar los procedimientos para las contrataciones establecidos por los contratos de préstamo oportunamente firmados con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su reglamento operativo; e) presentar las rendiciones de cuentas tanto de los recursos del subsidio como las correspondientes a los aportes de contraparte y producir los informes de avance tal como se indican en el Manual de administración de operaciones; f) comunicar a la SECRETARÍA toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de las actividades, alterar el cumplimiento del convenio de ejecución o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte; g) presentar a requerimiento de la SECRETARÍA y/o del BID toda la información vinculada a las actividades que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La UNIVERSIDAD deberá solicitar autorización a la SECRETARÍA para introducir cualquier modificación en la aplicación de los fondos objeto del presente subsidio.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN.

La SECRETARÍA queda facultada para tener por rescindido el presente convenio por causa imputable a la UNIVERSIDAD y considerar de plazo vencido y exigibles las obligaciones del mismo en los siguientes casos: a) si la UNIVERSIDAD ha incurrido en falsedades en la información suministrada a la SECRETARÍA u omitiera suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable; b) si la UNIVERSIDAD diera a los fondos recibidos un destino diferente o ajeno a las actividades a las que se obligó; c) si la UNIVERSIDAD omitiera realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación de las actividades, pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos; d) si la UNIVERSIDAD no implementara en tiempo y forma los informes de avance y final y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo; e) si la UNIVERSIDAD incurriera en abandono de la ejecución de las actividades, considerándose tal, cuando sin causa que lo justifique, el mismo paralizara la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimado fehacientemente a su reanudación no la realizara en el plazo de quince días hábiles administrativos; f) si la UNIVERSIDAD o los responsables de la ejecución de las actividades se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente; g) cese de las actividades de la UNIVERSIDAD, disolución, liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes; h) cualquier incumplimiento de la UNIVERSIDAD que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del convenio de ejecución, pudiendo la SECRETARÍA, con carácter previo, suspender los desembolsos.

DÉCIMA TERCERA: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Es elemento constitutivo del presente convenio los ANEXOS I y II que contienen entre otros la agenda de trabajo, los términos de referencia de la autoevaluación y el plan de adquisiciones.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.

La SECRETARÍA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO resultan ajenos a toda relación jurídica que la UNIVERSIDAD establezca con terceros, obligándose este

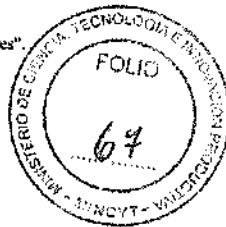
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N°

057 / 15



último a mantener indemnes a aquellos. Por este motivo no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a la SECRETARÍA ni al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO con sustento en este convenio.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

A todos los efectos derivados de este convenio las partes constituyen domicilios especiales en: la SECRETARÍA, en la calle Godoy Cruz N° 2320 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la UNIVERSIDAD, en la calle Eva Perón N° 24, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente convenio deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo.

Las partes acuerdan resolver directamente por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran presentarse en el marco de la buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de JUNIO de 2015.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
LIJANOBO 2015
PROTOCOLIZADO EL 04 JUN 2015

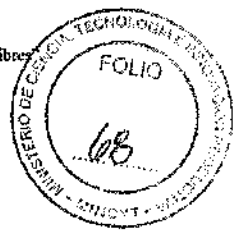
Dra. María Emilia Martín
Dir. de Despacho y Mesa de Entradas
MINCYT



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO MINGYT N°

057/15



ANEXO I: PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE AUTOEVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN I+D+i DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Cronograma del Proceso de Autoevaluación de la función I+D+i en la Universidad Nacional de Entre Ríos	Actores	Fechas	
		Desde	Hasta
Sub-Etapa 1: Diseño del plan de autoevaluación		junio 2015	Segunda semana de julio 2015
1. Primer encuentro: presentación de la actividad de autoevaluación	Subsecretaría de Evaluación Institucional (SSEI), autoridades Universidad, Comisión Mixta	junio 2015	junio 2015
2. Definición del encuadre metodológico y conceptual: dimensiones, variables y procedimientos.	Comisión Mixta (Universidad-PEI)	junio 2015	junio 2015
3. Selección de los actores que integrarán la Comisión de Autoevaluación.	Universidad	junio 2015	junio 2015
4. Selección y contratación del consultor	Comisión Mixta	Primera semana julio 2015	Segunda semana Julio 2015
Sub-Etapa 2: Elaboración del Informe de Autoevaluación		Tercera semana julio 2015	Tercera semana marzo 2016
5. 1ª Reunión con Comisión de Autoevaluación para analizar metodología, dimensiones, encuestas, entrevistas a usuarios, etc.	Integrantes de la CA, Consultor	Tercera semana julio 2015	Primera semana agosto 2015
6. Relevamiento de información para la etapa diagnóstica.	CA	Segunda semana agosto 2015	Primera semana septiembre 2015
7. Elaboración de un documento diagnóstico preliminar	CA	Segunda semana septiembre 2015	Tercera semana septiembre 2015
8. Implementación de las instancias de relevamiento de opiniones (talleres, entrevistas, encuestas, entrevistas a usuarios, etc.) – etapa	CA integrantes de Universidad y otros actores	Cuarta semana septiembre 2015	Segunda semana octubre 2015

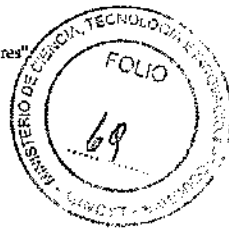
Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de autoevaluación de la Función I+D+i de la Universidad Nacional de Entre Ríos

[Handwritten signature]
HNE



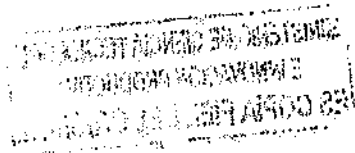
Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO MINGYT N° 057 / 15



valorativa			
9. Recepción y procesamiento de los resultados de los relevamientos. Redacción primera versión del informe de autoevaluación (etapa valorativa que destaca logros, señala dificultades y delinea líneas de mejora).	CA	Tercera semana octubre 2015	Tercera semana noviembre 2015
10. Distribución de la versión preliminar del informe de autoevaluación (etapa valorativa) entre los miembros de la CA y actores relevantes.	CA e integrantes de la Universidad	Cuarta semana noviembre 2015	Cuarta semana noviembre 2015
11. Procesamiento de las observaciones que se realicen sobre el informe de autoevaluación. Redacción del Informe final de autoevaluación (etapas diagnóstica, valorativa y prospectiva).	CA	Primera semana diciembre 2015	Segunda semana diciembre 2015
12. Presentación, análisis y aprobación del documento por parte de la CA y de autoridades de la Universidad y envío a la SSEI	CA y Autoridades de la Universidad	Tercera semana diciembre 2015	Segunda semana de febrero 2016
13. Análisis del Informe por SSEI y el Consejo Asesor de la SSEI y ajustes al Informe	PEI, Consejo Asesor	Tercera semana de febrero 2016	Tercera semana de marzo 2016

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

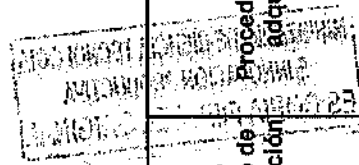




Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N°

057115



ANEXO II

Plan de adquisiciones

Descripción del convenio	Costo estimado de la adquisición (\$)	Procedimiento de adquisición	Revisión (ex ante o ex post)	Fuente de financiamiento y porcentaje		Fechas estimadas		Status: Pendiente, en proceso, adjudicado, cancelado	Comentario
				BID %	Local %	Publicación de anuncio específico de adquisición	Apertura de sobres		
A. Autoevaluación	179.240								
Gastos operativos	20.000	TP	ex post	100	0				
Viáticos y movilidad	35.920	TP	ex post	100	0				
Asistencias Técnicas (consultoría para diseño y la estrategia del proceso de autoevaluación).	123.320	Selección de consultores por terna	ex post	100	0				
Total	179.240								

MBC

